

La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en Legal Forma a Empresa Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a quince de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

El Magistrado-Juez.—Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras el Yoyo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciséis de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

11015 Demanda 626/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200656/2002.

Número autos: dem 626/2002.

Número ejecución: 234/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fremap.

Demandado: Construcciones y Estructuras el Yoyo, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a dieciséis de septiembre de dos mil cinco.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa Construcciones y Estructuras el Yoyo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones y Estructuras el Yoyo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.170,97 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Requierase al INSS como responsable subsidiario para que abone a la Mutua demandante la cantidad de 6.170,97 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

De lo Social número Dos de Cartagena

11016 Procedimiento ejecución 4/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200646/2004.

N.º Autos: Demanda 642/2004.

N.º Ejecución: 4/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: M. del Pilar Saura Juárez.

Demandado/s: Delicatessen of the Sea, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a dieciséis de septiembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Delicatessen of the Sea, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar Saura Juárez, contra la empresa Delicatessen of the Sea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada con fecha 14-6-05 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Delicatessen of the Sea, S.L., en situación de insolvencia Total por importe de 4.845,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este